



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS O ASIMILABLES, CARTONAJE Y PAPEL, CON COMPACTACIÓN, GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO J.Mª MORALES MESEGUER DE MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO

1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, para el cumplimiento de la normativa y servicios técnicos, recursos, etc., que habrán de regir la contratación del “Servicio de retirada de los residuos urbanos o asimilables, y del cartonaje y papel, generados en el Hospital General Universitario J. Mª. Morales Meseguer” de Murcia.

1.2.- El objeto del contrato consiste en la gestión completa del servicio de retirada de residuos urbanos o asimilables, así como del cartonaje y papel, que deberá incluir los siguientes procesos:

- El suministro y mantenimiento de los compactadores
- El transporte hacia gestor autorizado (del que deberá aportar la documentación acreditativa).

2. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Requerimientos y condiciones generales.

2.1.1.- La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, etc., que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.



2.1.2.- En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, será de obligado cumplimiento toda la actual normativa y también la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1.3.- La empresa adjudicataria será responsable de la gestión del servicio, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte del personal técnico del centro hospitalario, que se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse de que los trabajos se están llevando a cabo conforme con las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromisos contractuales establecidos.

2.1.4.- Dentro de su organización, los licitadores preverán la existencia de los mecanismos precisos que permitan la adaptación del sistema a las necesidades que se puedan presentar, tanto aumento de los servicios o instalaciones, como modificación de los mismos.

2.1.5.- Serán por cuenta del adjudicatario, los desperfectos, que tanto sus máquinas como su personal pudieran ocasionar, en las instalaciones del Hospital como consecuencia del desarrollo de su trabajo.

2.2. Medios Materiales.

2.2.1.- El adjudicatario deberá depositar e instalar:

- Un compactador/contenedor para el almacenamiento y retirada de los residuos urbanos o asimilables a urbanos en el Hospital General Universitario “J. M^a. Morales Meseguer”, de 20 m³ de capacidad aproximadamente, hermético, dotado de compactador de accionamiento eléctrico con apertura para el vertido de basuras, y un equipo elevador-volteador, que sea adaptable a los recipientes de recogida de basuras que se utilizan para los mismos menesteres en el Hospital. Los recipientes compactadores deberán contar con los sistemas de agarre precisos para que puedan ser trasladados en vehículos.



- Un compactador/contenedor de 10 a 20 m³ para el almacenamiento y retirada del cartón y papel en el Hospital General Universitario “J. M^a. Morales Meseguer”, de las mismas características que el de residuos urbanos, incluyendo equipo elevador/volteador.
- Los contenedores necesarios para realizar la retirada de los residuos especiales: colchones en desuso, escombros (procedente de pequeñas reformas que se realicen en el Hospital), filtros del sistema de climatización (código L.E.R. 150203-Materiales de filtración), etc., en la forma que se indique por la Dirección del Centro.
- El licitador acompañará documentación de los medios materiales y técnicos, con inclusión de láminas, fotografías, folletos, etc., de que dispondrá para la ejecución de los trabajos a desarrollar, indicando descripción, características, tipo, marca, modelo, capacidad, etc. de los mismos.

2.2.2.- La empresa adjudicataria deberá contar con los medios propios y adecuados para la ejecución de su cometido y pondrá a disposición del Hospital cuantos vehículos sean necesarios para la retirada de los residuos hasta gestor autorizado, por tanto deberá incluir en su oferta las autorizaciones necesarias para el transporte y tratamiento de los residuos, o en su defecto, las garantías del transporte y tratamiento final de los residuos, de conformidad con la normativa y legislación vigente y exigible.

2.2.3.- Se valorarán especialmente las innovaciones tecnológicas y las de menor incidencia ambiental, tanto en la emisión de gases como de ruidos.

2.2.4.- El material estará en todo momento en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa existente en temas de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, seguridad industrial, seguridad vial, etc.

2.2.5.- Los vehículos que desarrollen su trabajo dentro del recinto del Hospital serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para preservar tanto las instalaciones como la seguridad de los usuarios y resto del personal.



2.3. Medios Humanos.

2.3.1.- El adjudicatario dispondrá del personal adecuado para la ejecución del contrato.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el Hospital y la empresa adjudicataria, está dispondrá de un representante o responsable.

2.3.2.- El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

2.3.2.- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad. La empresa adjudicataria contará con un seguro de accidentes de 300.000 € para sus trabajadores según marca el convenio colectivo del sector.

2.3.4.-El contratista será responsable de los daños a personas, instalaciones y bienes que pudieran causar sus empleados en el cumplimiento de sus funciones.

2.4. Desarrollo operativo del Servicio.

2.4.1.- La empresa adjudicataria será la responsable de la calidad técnica de todos los procesos que impliquen la realización del servicio, debiendo existir una estrecha colaboración entre el Responsable Técnico de la Empresa adjudicataria, y el responsable que designe el Centro Hospitalario.

2.4.2.- La frecuencia mínima de recogida y reposición de compactadores/contenedores será:

- ❖ Para el compactador/contenedor de residuos urbanos o asimilables tres veces a la semana.
- ❖ Para el compactador/contenedor de cartón y papel dos veces por semana.



- ❖ Los contenedores para residuos especiales se colocarán y retirarán a demanda del Hospital, según necesidades.

Aún así, la frecuencia del retirado será aquella que asegure en todo momento que el material depositado en el contenedor/compactador no supere el 75% de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que se observe que la frecuencia de la retirada es insuficiente para garantizar la disponibilidad mínima del 25% del volumen de llenado de los contenedores/compactadores, con la aprobación de la Dirección del Hospital, el concesionario deberá incrementar el número y/o capacidad de los contenedores/compactadores y si fuera preciso incrementar la frecuencia de retirada, hasta asegurar la disponibilidad exigida.

Se tendrá en consideración los incrementos que puedan producirse en diferentes épocas del año, así como en los eventos puntuales o periódicos que se realicen, cubriéndose en todo momento las necesidades del servicio.

2.4.3.- A la retirada de un compactador/contenedor lleno, será repuesto con otro compactador/contenedor vacío y limpio.

2.4.4.- La retirada de los compactadores/contenedores se realizará antes de las SIETE horas y el repuesto de los mismos antes de las SIETE TREINTA horas, situándose los mismos en el lugar del recinto hospitalario designado por el Hospital.

2.4.5.- De cada retirada se entregará albarán con el peso de residuo evacuado, que servirá de comprobante de retirada y en última instancia para control de desvíos para pagos y abonos finales.

2.4.6.- El adjudicatario dispondrá de un sistema de documentación que permita al Hospital disponer de información actualizada del historial de cada compactador, de las recogidas de los residuos que se practiquen, del peso de los residuos de cada retirada, así como todas las incidencias y operaciones derivadas de la prestación del servicio.



Aparte de la información puntual que el Hospital precise, mensualmente, el adjudicatario presentará en el servicio de hostelería un informe que comprenderá: el número de retiradas de cada compactador, el peso de éstas, y las incidencias surgidas.

2.5. Limpieza y mantenimiento de los compactadores.

2.5.1.- La limpieza y mantenimiento, de los compactadores y elevadores-volteadores, serán por cuenta del adjudicatario, así como de la zona donde se ubican, teniendo que incluir en su oferta un plan detallado de los dos, donde consten: los sistemas y técnicas de limpieza, así como la periodicidad con que se realizará, no pudiendo ser esta superior a quince días

2.5.2.- Tanto los compactadores/contenedores como los elevadores-volteadores, estarán en todo momento en perfectas condiciones de uso, para lo cual, serán lavados, desinfectados y pintados cuando sea necesario, con el fin de que mantengan la higiene, apariencia y prestancia que corresponde, con independencia de la programación de lavado y mantenimiento a la que se encuentren sometidos. Debiendo el adjudicatario cuidar que no se produzcan fugas de cualquier tipo en ellos. Durante dichas operaciones, la presencia de los compactadores/contenedores necesarios en el recinto hospitalario no será disminuida por el adjudicatario.

2.5.3.- Si el deterioro del contenedor por la causa que fuese (pintadas, grafittis, abolladuras, deformaciones, desajustes, grietas, zonas de desprendimiento de pintura o material, etc.) fuera de tal alcance que el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable, el adjudicatario deberá proceder a su reparación y si fuese preciso, al pintado completo del compactador o bien a la sustitución del compactador por otro nuevo.

2.5.4.- El adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores.



3.- MEDIO AMBIENTE

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al área de cualquier responsabilidad.

El contratista se compromete a adoptar las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas en materia de gestión de:

- emisiones contaminantes y no contaminantes atmosféricos
- vertidos efluentes líquidos no deseados
- residuos peligrosos que genere su actividad.

El contratista adoptará las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia medioambiental y se compromete a suministrar información inmediata al área o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato.

Murcia, a 22 de marzo de 2013
EL JEFE DE GRUPO DE HOSTELERÍA

Fernando J. Baviera-Serrano



ANEXO I

A título informativo, la recogida de Residuos Urbanos y Asimilables a Urbanos y Cartonaje-Papel, durante los años 2011 y 2012 han sido (en Tm):

	Año 2011	Año 2012
RSU-RSAU	875'24	658'86
Cartonaje-Papel	24'46	33'58

Los Residuos Especiales se estiman en un peso anual aproximado de 2 Tm.